



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha marzo 24 de 2022, transcurrió los días 28 – 29 y 30 de marzo con silencio de las partes.- INHABILES: 26 y 27 de marzo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril primero (1) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/036

Previamente al trámite establecido en este proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por la señora PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLES (c.c. No. 1088276570) en contra del señor DANIEL EDUARDO SANSON ARIAS GAVIRIA (C.C. No.1088266509, la demandante presentó con el libelo de demanda la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron puestos en conocimiento de la parte demandada a través del Curador Ad-Litemn quién no se opuso a las pretensiones de la demanda.

En la demanda se inventarió un ACTIVO DE CERO (0) Y UN PASIVO DE CERO (0).

Al no haber bienes para liquidar es del caso DECLARAR LIQUIDADA la sociedad conyugal por los señores PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLES y DANIEL EDUARDO SANSON ARIAS GAVIRIA.

En tal virtud, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, F A L L A:

1. DECLARASE liquidada la sociedad conyugal formada por los señores PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLES y DANIEL EDUARDO SANSON ARIAS GAVIRIA.

2.PROTOCOLICESE el expediente en la Notaría de esta ciudad.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df200681c47d5769cd0d5b18d6ac52d09a896297e98a740133f6b4f186eff8c0**

Documento generado en 01/04/2022 06:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>